

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DINIS)

Juticalpa, Olancho 01 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Huniberto Madrid Zerón, Alcalde Municipal de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; con número de Cedula de Identidad: 0410-1961-00212 y con domicilio en dicha ciudad.

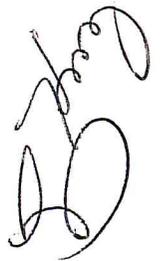
Y, de otra, el Cnel. Saúl Orlando Coca Cantarero, Director Nacional de DINIS con Cedula de Identidad: 1001-1957-00020 con domicilio en Tegucigalpa M.D.C y actuando dentro de sus facultades acuerdan lo siguiente:

Primero: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y la Municipalidad de Juticalpa manifiestan el interés por asegurar la coordinación intergubernamental que favorezca la implementación de los programas y proyectos que se ejecutan en marco de la Estrategia de Intervención Social que se desarrollará en los contextos (barrios y colonias) con altas tasas de violencia criminal y no criminal identificadas, seleccionadas y focalizadas de común acuerdo.

Segundo: Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio de colaboración que permite establecer algunos acuerdos sin que limiten el desarrollo de otros no definidos en el presente.

Tercero: Que la finalidad del presente convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las principales acciones que se requieren para asegurar la adecuada coordinación en la ejecución de las actividades que se enmarcan en los ejes, fases, procesos y etapas que se incorporan en la implementación de los programas y proyectos que se integran como oferta institucional en la Estrategia de Intervención Social.

Cuarto: Que para mantener una comunicación efectiva entre la Municipalidad y la DINIS y asegurar los canales formales de comunicación, La municipalidad de



Juticalpa nombra como contraparte a: _____, quien tiene la función principal de canalizar la comunicación entre las partes, coordinar y dar respuesta a todas las acciones que en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Social se presenten.

Quinto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) presentará el Plan Operativo Anual de Intervención para el año 2018 y años subsiguientes (2019, 2020 y 2021), a las autoridades municipales con el fin de hacer las revisiones de objetivos, metas, actividades e indicadores que aseguren la armonización y alineamiento de los recursos y dimensionamiento de actividades. Así mismo, se compromete a presentar los informes de avance y resultados de la ejecución mensual, trimestral y anual.

Para facilitar el seguimiento de la ejecución de los planes, programas y proyectos se constituirá una comisión integrada por la DINIS y la Municipalidad, quienes trabajarán en el registro de las actividades y productos en la actualización de los registros, realizar los controles, identificar desviaciones, elaborar los informes y proponer las acciones o medidas a tomar; a fin de alcanzar, los resultados planificados. Para lograrlo, dicha comisión se reunirá semanalmente o cuantas veces sea necesario con el propósito de cumplir con estas responsabilidades.

Sexto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social capacitará el personal (Promotores Sociales) que la municipalidad contrate para desempeñar las funciones asociadas al cargo u otro personal que la municipalidad considere necesario involucrar para desarrollar las actividades que se requieran en la implementación de la estrategia.

Los promotores sociales que la Municipalidad contrate desempeñaran sus funciones en las áreas de intervención que se les asignen y cumplirán con las metas que se les establezcan. Las actividades que se desarrollarán serán programadas y coordinadas por el Jefe de Intervención Municipal y por la Jefatura de Intervención Regional de la DINIS.

Séptimo: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) coordinará la ejecución de los programas y proyectos siguientes: Apóstoles para la Vida y La Paz (AVP); Líderes para la Vida y La Paz (LVP); Mujeres para la Vida y la Paz (MVP); Sin Drogas se Vive Mejor (SDVM); Pintando Esperanzas; Construcción de Paz, Cohesión y Convivencia Comunitaria (CPCCC) y otros, que se incorporen como parte de la oferta institucional. Así mismo, el personal será capacitado para el levantamiento de los inventarios comunitarios, mapas sociales, diagnósticos, planes de desarrollo y para organizar las diferentes juntas directivas, comités y asociaciones que se requieren para implementar dichos programas y proyectos.



La DINIS realizará las gestiones que correspondan a fin asegurar la incorporación de la oferta institucional establecida en el eje de Prevención Situacional, Protección y Desarrollo Social. (Proyectos del Programa Presidencial Honduras Brilla; Proyectos para mejoramiento de infraestructura menor; Proyectos de Salud en Mi Barrio y Otorgamiento de beneficios sociales; Proyectos de Banca Solidaria y otros).

Octavo: Que La Municipalidad de Juticalpa con el fin de contribuir a asegurar la implementación de la Estrategia de Intervención Social en el marco de este convenio de colaboración intergubernamental se compromete a:

- a) La municipalidad de Juticalpa se compromete a apoyar todas las actividades que, en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Social, la DINIS planifique, presupueste, ejecute, monitoree, controle y evalúe; con los recursos humanos y financieros requeridos.
- b) Contratar al menos cinco (5) promotores de intervención social y asignarlos a más tardar el 1 de marzo de 2108 a la Jefatura Municipal de Intervención Social para que desempeñen las funciones que les sean asignadas.
- c) Poner a disponibilidad de la DINIS la oficina donde operará la Jefatura Municipal de Intervención Social de la DINIS en el municipio de Juticalpa; así como, dotarla del mobiliario requerido para que el personal responsable por la implementación de la Estrategia de Intervención Social desarrolle sus funciones.
- d) La Municipalidad de Juticalpa hará las acciones administrativas y legales que le permitan asignar y destinar una partida presupuestaria de al menos tres (3) millones de lempiras por año, como contraparte y complemento para la implementación de la Estrategia de Intervención Social que en las áreas de intervención se ejecuten en el municipio.

Dichos recursos se destinarán para financiar gastos que se requieran para ejecutar las actividades incluidas en los programas y proyectos.

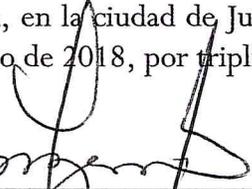
- e) La Municipalidad de Juticalpa identificará y propondrá candidatos para ocupar el cargo de Jefe Municipal de Intervención y el de Interventor Municipal. Presentará las hojas de vida y documentos personales para su respectiva contratación.

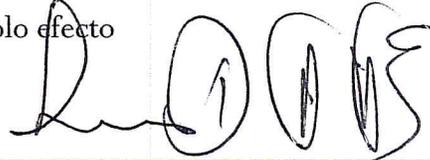
Noveno: El presente convenio de colaboración entrará en vigencia desde el momento de su firma y tendrá una duración de al menos 4 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.



Habiendo manifestado conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho a los 01 días del mes de marzo de 2018, por triplicado y a un sólo efecto




Mr. Humberto Madrid Zerón
Alcalde Municipalidad de Juticalpa
Olancho



Cnel. Saúl Orlando Coca Cantarero
Director Nacional de DINIS
Dirección Nacional de Intervención Social